



ORDENANZA N° 2979/56

VISTOS

El expte. N° 3049-0-56, por el que la Secretaría de Obras Públicas eleva la documentación técnica referida a la Obra "CUBRIMIENTO DESAGUE SOBRE CALLE LEQUIZAMON N° CALLES LASTRA SUR Y C. BARRICADA", etc.

CONSIDERANDO:

Que la documentación recibida reúne las condiciones exigidas por el Art. 30 de la Ley Provincial N° 93;

Que la ejecución de la Obra proyectada permitirá mejorar considerablemente las condiciones de saneamiento ambiental en el sector, al cubrirse el desagüe que en la actualidad se encuentra a cielo abierto, convirtiéndose consecuentemente en un problema de índole insalubre;

Que además se logró conciliar la calle Lequizamón a las normas establecidas en la jerarquización vial vigente, y así obtener un óptimo aprovechamiento de esa arteria;

Que es atribución de este Honorable Concejo autorizar la ejecución de las Obras Públicas Municipales;

Que a S.E. de las actuaciones surge agregado el Despacho N° 104/56 de la Comisión Interna de Obras Públicas, // que el Sr. VIZCO, analizado y estudiado el expte. de sursum, y // considerando urgente la solución a este sector de la Ciudad, en ya problemático en base crucial en los meses de verano, esta Comisión sugiere AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo para la realización de esta Obra de cubrimiento del desagüe, sobre la calle/ Lequizamón, entre Lastra Sur y C. Barricada. A tal efecto se deberá suscribir la Ordenanza correspondiente, cuyo proyecto luce a S.E. de las presentes actuaciones, Despacho N° 104/56, que fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/56, celebrada por el Cuerpo el día Dieciocho (18) de Julio del corriente año;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 y 109 inc. e) de la Ley Provincial N° 93, / Orgánica de Municipalidades;

///

Irma Noemi Sig

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



11/2

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la ejecución de la Obra: "CUBRIMIENTO DEL
DESAGUE SOBRE CALLE LEGUIZAMON E/CALLES LASTRA SUR/
Y CERVINO MANUNCURA".-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a crear la pos-
tada presupuestaria necesaria para atender el gasto
que demande la ejecución de la Obra referida en el Art. 1º .-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las
contrataciones necesarias para concretar la ejecu-
ción de la Obra autorizada en el Art. 1º .-

ARTICULO 4º) DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

ES COPIA:

EFM.-

FDO.: FALLETI

SAUR.-

Irma Noemi Sig
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3979
PROMULGADA POR RESOLUCIÓN Nº 1094 / 19 86
EXTE Nº 3849-M-86
OBS: _____